

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO II TRIMESTRE DE 2018

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha	Agosto 03 2018
Proceso/Área auditado	Seguimiento Austeridad en el Gasto Segundo Trimestre 2018
Periodo evaluado	01 de abril al 30 junio 2018
Responsable Proceso/Área	Unidad de Recursos Físicos
Auditor	Divia Dianeth Castillo Avendaño
LINEAMIENTOS DE LA AUDITORÍA	
Alcance	Evaluar el cumplimiento relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra su información en los gastos ocasionados por el personal de planta, contratos de prestación de servicio, caja menor, servicios públicos, parque automotor e impreso y publicaciones a 30 de junio de 2018.
Objetivo	<p>GENERAL Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el segundo trimestre de 2018, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital.</p> <p>ESPECÍFICO El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modifico el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”</p>
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” • Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo. • Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por los siguientes Decretos: 212 y 950 de 1999, 2445 y 2465 de 2000, 1094 y 2672 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”. • Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” • Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



	<p>y 17 del Decreto 1737 de 1998”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 984 de 2012, que modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Artículo 22: las Oficinas de control interno verificaran el cumplimiento de disposiciones en forma mensual. • Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012 “Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto”. • Circular 12 de 2011 “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. • Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, “La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014” • Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017
--	---

INFORMACIÓN PROCESO/ÁREA AUDITADO

Aspecto/requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Asignación y uso de vehículos	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de impresión, seguro y transporte	Unidad de Loterías

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1.- Servicios Personales

A junio 30 de 2018 la planta de personal se encuentra provista con 43 funcionarios; no se han presentado modificaciones durante este segundo trimestre de 2018.

II TRIMESTRE 2018	
NIVEL	TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS
Directivo	5
Profesional	20
Asistencial	18
TOTAL	43

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y Contable, el rubro de servicios personales presentó la siguiente ejecución en el segundo trimestre de 2018:

SEGUNDOTRIMESTRE 2018		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
3110101	Sueldo personal de nómina	518.460.059
3110102	Gastos de representación	56.254.672
3110103	Horas extras, dominicales, festivos	3.669.188
3110104	Subsidio de transporte	636.851
3110105	Subsidio de alimentación	28.146.990
3110106	Bonificación por servicios	8.182.556
3110107	Prima semestral	182.406.986
3110109	Prima de navidad	-
3110110	Prima de vacaciones	81.408.682
3110111	Prima técnica	48.452.857
3110112	Otras primas y bonificaciones	3.087.758
3110113	Vacaciones en dinero	0
3110114	Quinquenios	0
Total		930.706.599

*Fuente Ejecución Presupuestal 2018

Se observa que en el segundo trimestre de 2018, los gastos por servicios personales asciende a \$930.706.599.00, con un incremento \$ 201.231.887.00, equivalente al 28%, con respecto al primer trimestre de 2018, representados en el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales, con ocasión del retiro del Dr. DIEGO RAFAEL PEREZ FLORES, el pago de la prima de servicios de junio de 2018 de los funcionarios de planta, pago de prima de vacaciones y el pago de las vacaciones a 12 funcionarios que ejercieron este derecho durante el periodo.

1.2.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 6.454.706	\$ 0	\$ 0

Durante el trimestre abril - junio de 2018, éste rubro no tuvo ningún movimiento, ya que a no se programó ninguna comisión oficial o en representación de la entidad fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá.

1.3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El comportamiento de la contratación por prestación de servicios a junio de 2018 es el siguiente:

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



CONTRATOS VIGENTES 2018				
Orden	Contrato No.	Fecha de Vencimiento	Vr. Contrato	Vr. Pago durante el Trimestre
1	100 de 2011	Hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso	50.000.000.00	\$ - 0 -
2	84 de 2013	Hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso	13.676.400.00	\$ - 0 -
3	21 de 2018	Adición hasta 29 setiembre 2018	44.472.420.00	\$ 7.433.333.00
4	32 de 2018	Adicionado hasta 10 de sept. 2018	49.600.000.00	\$ 8.266.666.00
5	3 de 2018	Hasta 31 de diciembre 2018.	49.206.813.00	\$12.353.181.00
6	57 de 2018	Hasta 14 de sep. 2018.	53.735.640.00	\$13.433.910.00
7	12 de 2018	Hasta 25 de diciembre 2018.	91.630.000.00	\$ - 0 -
8	66 de 2017	Hasta 16 de febrero de 2018	10.000.000.00	Suspendido Vo. Bo. Archivo D.
9	1 de 2018	Hasta 31 de diciembre 2018	74.130.000.00	\$ 18.900.000.00
10	4 de 2018	Hasta 20 de diciembre 2018	87.200.000.00	\$ 24.000.000.00
11	5 de 2018	Hasta 25 de diciembre 2018	84.131.184.00	\$21.032.796.00
12	19 de 2018	Hasta 31 de julio 2018	9.250.000.00	\$ 4.500.000.00
TOTAL				\$109.919.886.00

En el segundo trimestre se ejecutaron pagos por concepto de contratos de prestación de servicios la suma de \$109.919.886.00, con un incremento del 14.8%, debido a las adiciones realizadas durante el trimestre a los contratos Nos. 21, 32, 3, 1, 7 y 15, cuyo término de vencimiento se produjo durante este periodo.

2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se toman dos rubros que tienen gran impacto para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá, siendo estos:

2.1.- GASTOS DE OPERACIÓN - COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA: Son los gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.

2.2.- GASTOS DE PRODUCCIÓN - GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE: Incluye la apropiación requerida para cubrir los gastos de impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de la billettería por cada sorteo.

CODIGO	CUENTA	PPTO. INICIAL	1ER.TRIMESTRE	2DO.TRIMESTRE
3210210	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	728.000.000	3.200.000	14.635.260
3220101	GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE	2.736.396.000	0	1.105.947.920

2.2.1.- Gastos de Operación- compras de servicios para la venta: En el presente trimestre se comprometieron recursos por un valor de \$ 14.635.260.00, con un incremento del 78.13% con respecto al trimestre anterior, dada la gestión comercial establecida en el plan de mercadeo de la Entidad. No obstante, se observa una baja ejecución por éste concepto durante el 1er. semestre de 2018, dado que únicamente se ha ejecutado el 2.45 % del presupuesto asignado para este rubro.

2.2.2.- Gastos de Producción - Gastos de Impresión, Seguro y Transporte: El día 30 de mayo de 2018, se firma la modificación No. 4 al contrato de diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería e Bogotá No. 38 de junio 02 de 2017, suscrito entre la Lotería de Bogotá y la Unión Temporal de Impresión y Transporte de la Loterías 2017; por la suma de \$1.105.947.920, cuyo término de ejecución del contrato es a partir del sorteo 2443 que se jugará el 7 de junio de 2018, hasta el sorteo 2463 a jugar el día 25 de octubre de 2018 y/o hasta agotar los recursos.

2.3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

TAMAÑO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	VARIACIÓN/ Unidad.
CARTA	50	13	37
OFICIO	1	1	0
TOTAL	51	14	37

El consumo de palería del II trimestre es de 14 resmas de papel, según se ve reflejado en el cuadro, con un ahorro total del 72.55%, durante el trimestre, observando que trimestre a trimestre se viene disminuyendo significativamente el uso de papel en la entidad, lo cual refleja un comportamiento adecuado al seguimiento de las políticas de la entidad en cuanto a la aplicación de las normas y directrices sobre cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de los bienes de la entidad, así tenemos que varias oficinas imprimen por las dos caras de la hoja, los requerimientos de entidades de control proveedores, clientes, distribuidores, respuestas P. Q. R, etc., son enviadas por correo electrónico; adicionalmente durante el periodo no se contaba con un stock suficiente para cubrir los requerimientos presentados.

2.4.- SERVICIOS PUBLICOS

2.4.1. TELMEX

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 414.900	\$ 414.900	0

*Fuente: Carpeta de facturas Telmex, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Este rubro corresponde al plan contratado por la Lotería como contingencia para los sorteos a cargo de la Unidad de Loterías y el servicio de televisión por cable para la Gerencia (Plan Fijo).

2.4.2.-TELEFONIA MOVIL

Dando aplicación a la Circular 12 de 2011 concerniente a “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” en lo pertinente a consumo telefónico “Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual”.; durante el periodo analizado se adquirió una nueva línea telefónica, se cambiaron tres (3) equipos, se disminuyó el valor fijo de tres líneas, a \$63.900, cada una, se solicitan dos planes de navegación nuevos, para planes de navegación 2GB empresarial, con costo mensual de \$47.460. Conforme a lo informado por la funcionaria de

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



Recursos Físicos, a partir del mes junio de 2018 la Lotería de Bogotá cuenta con seis (6) líneas telefónicas de celular, asignados a la Gerencia, Subgerencia General, Secretaria General, Unidad de Loterías, Oficina de Mercadeo y Comunicaciones y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general.

En resumen se observa lo siguiente:

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 1.225.842	\$ 1.317.410	\$ 91.568

2.4.3.-TELEFONIA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 7.583.450	\$ 7.959.410	\$ 375.960

Corresponde al consumo del PBX, un modem y el servicio de larga distancia; Se observa un incremento del 18.14%, dada la gestión comercial realizada durante el trimestre, se realizaron 8 campañas promocionales, tres en el mes de abril y 5 en el mes de junio de 2018 - PLAN DE INCENTIVOS DOBLE CHANCE PARA EL LOTERO", lo cual requiere una mayor comunicación con la red comercial.

2.4.4.- ENERGIA

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 12.476.500	\$ 12.896.902	\$ 420.402

Fuente: Carpeta de facturas de energía, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

MES	KWH CONSUMIDOS	VR. UNITARIO	TOTAL	VR. CONSUMO DIARIO
ABRIL: Fra,4164633.8	4400	498.37	2.192.854	79.740
0475515.2	4400	498.3	27.411	831
MAYO: 4164633.8	4040	494.01	1.995.821	82.586
0475515.2	63	494.01	31.123	1.073
JUNIO: 4164633.8	4200	479.33	2.013.223	80.529
0475515.2	52	479.33	24.926	831

Consumo Interno			6.272.358	
Contrib. Aporte 20%			1.240.380	
Admón. 34.41% zonas comunes			5.425.823	
GRAN TOTAL			\$12.896.902	

COMPARATIVO SEGÚN USO

USO	VR. INCLUIDO APORTE 20%	%	CONSUMO DIARIO
COMERCIAL	7.512.738	58.25	\$81.863
ZONAS COMUNES	5.425.823	41.75	\$60.287
TOTAL	12.896.902	100%	

Se observa que el consumo de energía es razonable dentro del periodo, sin embargo, es recomendable revisar el consumo de las zonas comunes, dado que, comparado el valor consumo interno de la Lotería de Bogotá, con el valor del consumo de las áreas comunes, el consumo de las zonas comunes tiene una incidencia del 41.75% dentro del costo total del servicio de energía, con un costo diario de \$60.287 que comparado con el consumo interno, este costo tiene una gran incidencia dentro de los costos por este concepto; así mismo, verificar las condiciones o factores que se tuvieron en cuenta al momento de establecer el coeficiente de participación de la Lotería en el consumo de las áreas comunes del edificio, con el fin de verificar si dichas condiciones han variado.

2.4.5.- ACUEDUCTO

El costo de este servicio está incluido en la cuota mensual de administración del edificio.

2.4.6.- VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados de la siguiente manera.

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	USO
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL	DIESELL	3000	OFICIAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL	DIESELL	1600	OFICIAL-ESPECIAL
TOYOTA PRADO CAMPERO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL	GASOLINA	3400	OFICIAL-ESPECIAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2007	OPERATIVO	GASOLINA	1600	OFICIAL

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

2.4.7.- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



VEHICULO	PLACA	MONTO ASIGNADO
OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023 - GASOLINA	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000

CONSUMO GASOLINA SEGUNDO TRIMESTRE 2018				
VEHICULO	PLACA	ABRIL	MAYO	JUNIO
TOYOTA PRADO	OBI-892	371.540	469.617	328.918
TOYOTA HILUX	OBI-891	200.843	375.821	366.492
TOYOTA PRADO	OBG-359	731.992	675.232	411.866
OPTRA	OBH-023	89.711	346.540	100.000
TOTAL		1.393.726	1.867.210	1.207.276

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

CADRO COMPARATIVO CONSUMO COMBUSTIBLE

1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION	%
\$ 4.045.431	\$4.468.212	\$422.781	10.45

CONSUMO COMBUSTIBLE SEGUNDO TRIMESTRE 2018					
VEHICULO	PLACA	CONSUMO II TRIMESTRE	KMS. II TRIMESTRE	GALON/ CONSUMO*	Km/ GALON
TOYOTA PRADO	OBI-892	\$ 1.170.075	2441	138	17,6
TOYOTA HILUX	OBI-891	\$ 943.156	3710	111	33.4
TOYOTA PRADO	OBG-359	\$ 1.819.090	4329	198	21,8
OPTRA	OBH-023	\$ 536.251	2519	59	43,0
TOTAL		\$ 4.468.212	12.999		

*Calculado con base en el precio de combustible para Bogotá para el periodo abril - junio de 2018
NOTA: Los vehículos OBI-892 Y OBI-891, usan combustible Diesel; OBG-359 y OBH-023 gasolina
 Fuente: carpeta vehículos – Unidad de Recursos Físicos.

PRECIO POR CIUDAD	GASOLINA MC (\$/GALON)	ACPM (\$/GALON)
BOGOTA	\$ 9.160.00	\$ 8.474,33

Fuente: Ministerio de Minas y Energía, precio promedio combustible abril – junio 2018

En el periodo analizado, se observó que los vehículos registraron consumos de gasolina dentro del presupuesto establecido y dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 000071 de 2014; sin embargo, se recomienda hacer seguimiento al uso de y consumo de combustible de los diferentes vehículos, pues, se identifican deficiencias importantes en relación con los recorridos, y rendimientos.

2.4.8.- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

La Lotería de Bogotá, suscribió contrato No. 30 de fecha 04 de mayo de 2017, así:

CONTRATISTA: AUTO SERVICIO ELÉCTRICO LEONCIO
RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos.

VALOR: \$13.600.000

SUSCRIPCION: 04/05/2017

Este contrato presenta prorroga por tiempo exclusivamente (hasta agosto 3 de 2018), a corte de junio 31 de 2018 presenta una ejecución del 88.47%, es decir se ha ejecutado la suma de \$12.031.935 y se encuentra un saldo disponible de \$1.916.165 para atender los mantenimientos que requieran los vehículos de la entidad en cuanto a su prevención y corrección tal como está dispuesto en el objeto del contrato No.30 de 2018.

3. CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 003 del 15 de enero de 2018, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2018, en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$65.300.000.00).

3	GASTOS	65.300.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.300.300
3.1.2	GASTOS GENERALES	65.300.300
3.1.2.01.02	ADQUISICION DE BIENES	12.700.000
3.1.2.01.01	Materiales y Suministros	10.000.000
3.1.2.01.03	Gastos de Computador	2.000.000
3.1.2.01.04	Combustibles, Lubricantes y Comunicaciones	700.000
3.0.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	51.100.000
3.0.2.02.02	Gastos de Transporte y Comunicación	36.000.000
3.0.2.02.03	Impresos y Publicaciones	1.500.000
3.0.2.02.04	Mantenimiento y Reparaciones	8.300.000
3.0.2.02.06	Seguros	1.000.000
3.0.2.02.08	Servicios Públicos	300.000
3.0.2.02.10	Bienestar e Incentivos	4.000.000
3.1.2.03	OTROS GASTOS GENERALES	1.500.000
3.1.2.03.01	Impuestos, Tasas y Multas	1.500.000

El artículo séptimo de la Resolución 03 de 2018, establece que

"Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá, deberá realizar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de la Oficina de auditoría o Control Interno"

Durante el primer semestre de 2018, no se evidencia la realización de arqueos por parte de la Unidad Financiera y Contable

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



EJECUCION PRESUPUESTAL A JUNIO DE 2018

RUBRO	GASTOS	PRESUPUESTO	EJECUC. A JUNIO 2018	EJECUC. II TRIMESTRE	% DE EJEC. II TRIM.
3	GASTOS	65.300.000	20.190.006	16.037.892	24.5
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.300.000	20.190.006	16.037.892	24.5
3.1.2.	GASTOS GENERALES	65.300.000	20.190.006	16.037.892	24.5
3.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	12.700.000	3.711.971	2.649.000	20.8
3.1.2.01.02	Materiales y Suministros	10.000.000	2.843.650	2.381.250	2.8
3.1.2.01.03	Gastos de Computador	2.000.000	267.750	267.750	13.3
3.1.2.01.04	Combustibles, Lubricantes y llantas	700.000	0	0	0
3.0.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	51.100.000	15.639.685	13.032.592	25.5
3.1.2.02.02	Gastos de Transporte y Comunicación	36.000.000	12.715.770	9.535.857	26.48
3.1.2.02.03	Impresos y Publicaciones	1.500.000	681.555	681.555	45.4
3.1.2.02.04	Mantenimiento y Reparaciones	8.300.000	1.121.180	2.049.000	24.6
3.1.2.02.06	Seguros	1.000.000	0	0	0
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	300.000	0	0	0
3.1.2.02.10	Bienestar e incentivos	4.000.000	1.121.180	766.180	19.15
3.1.2.03	OTROS GASTOS GENERALES	1.500.000	630.550	354.300	23.6
3.1.2.03.01	Impuestos, tasas y multas	1.500.000	630.550	354.300	23.6

Se observa una ejecución acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución No.03 de 2018, con una ejecución razonable, donde el ítem de mayor relevancia es el de adquisición de bienes y servicios, debido al pago del servicio de transporte a los de legados del sorteo el Dorado.

Durante el periodo analizado (abril y junio de 2018), se gestionaron tres (3) reembolsos, así:

Reg. PPTAL	Valor
192	\$ 6.192.000
292	\$ 4.912.200
368	\$ 4.983.050
TOTAL	\$ 16.037.892

Reembolsos que se encuentran dentro de los parámetros establecidos para su reintegro (\$10.000.000) y debidamente soportados.

CONCLUSIONES

- En términos generales se observa que la entidad viene aplicando adecuadamente los mecanismos de austeridad en los componentes básicos, destacándose el ahorro en el uso del papel y disminución en las tarifas básicas de la telefonía móvil..

RECOMENDACIONES

- Se reitera efectuar arqueos de caja menor por parte de la Unidad Financiera y Contables.
- Se recomienda revisar para la próxima vigencia fiscal el porcentaje asignado por la administración para el cobro de la energía, dado que dentro de los costos totales del consumo de energía por parte de la entidad, el consumo de las zonas comunes equivalen al 41.75%.
- Se recomienda que todos los teléfonos celulares, sean asignados a funcionarios determinado, con el fin de establecer el grado de responsabilidad sobre los equipos y el control sobre su manejo.
- Se recomienda hacer seguimiento al uso de y consumo de combustible de los diferentes vehículos, pues, para verificar y establecer el origen de las diferencias identificadas en relación con los recorridos, y rendimientos.

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR


GUSTAVO PARRA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Divia Dianeth Castillo A.